

LICENCIADA MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIA DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN V, Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PUNTO 15 DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DEL DISTINTIVO ESTADO DE MEXICO SIN TRABAJO INFANTIL, Y

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México", mediante el cual se configuraron distintas medidas, en materia de salubridad, para la Administración Pública Estatal, destacando, que en el Artículo Octavo, se estableció que las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, pueden emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del Acuerdo de mérito.

Que, de cara al panorama nacional y estatal, el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se Fortalecen las Medidas Preventivas y de Seguridad para la Mitigación y Control de los Riesgos para la Salud que Implica la Enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México", por el que se estableció la suspensión temporal de actividades no esenciales y actividades gubernamentales no esenciales para evitar la propagación y mitigar los efectos de dicha enfermedad, mismo que fue prorrogado por diversos de fecha 8 de enero de 2021 y 15 de enero de 2021.

Que en fecha 12 de noviembre de 2020, fue publicada la Convocatoria para la obtención del Distintivo Estado de México sin Trabajo Infantil (EDOMEXSTI), para el reconocimiento público a las empresas e instituciones públicas y sociales que cuenten con buenas prácticas laborales que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el Estado de México; así como la protección de los adolescentes en edad permitida para trabajar, con el fin de garantizar los derechos humanos de la niñez y adolescencia; y dar cumplimiento a la Agenda de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Objetivo 8 que señala: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos"; y en su numeral 8.7 que dicta la obligación de "Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas"; mismas acciones que se ven reflejadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, en sus Pilares Social y Económico tiene el objetivo primordial de buscar Familias Fuertes que encuentren en la garantía de sus derechos sociales, la oportunidad de inculcar valores en los hijos y construir comunidades fuertes. Asimismo, a través de su objetivo 2.3 Transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada, los programas de nueva generación impulsan el desarrollo de las personas y les proporcionan herramientas para que sus avances sean perdurables, lo cual da solidez a la sociedad mexiquense,

Que en la Convocatoria referida con anterioridad, se estableció un periodo de registro para los interesados en la obtención del Distintivo EDOMEXSTI del 14 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021.

Que ante la situación actual y el contexto estatal derivado del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad, es necesario prevenir al máximo el número de contagios y reducir la propagación del virus, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO POR EL QUE SE DETERMINA PRÓRROGA PARA EL PERIODO DE REGISTRO PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO ESTADO DE MÉXICO SIN TRABAJO INFANTIL (EDOMEXSTI), CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

ARTÍCULO ÚNICO. Se amplía el término de registro a los interesados en la obtención del Distintivo Estado de México sin Trabajo Infantil (EDOMEXSTI), durante el periodo comprendido del catorce de diciembre de 2020, al 15 de febrero de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y en los medios de difusión a través de los cuales se dio a conocer la Convocatoria.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Dado en la ciudad de Toluca, de Lerdo, Estado de México a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

SECRETARIA DEL TRABAJO

LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN.